



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2015-2018

15 de febrero de 2016	Responsable de la Publicación Lic. Daniel López Castillo Secretario del H. Ayuntamiento	Tomo I No. 9
------------------------------	--	---------------------

ÍNDICE

Pág.

Tema

- | | |
|-------------|--|
| 1-3 | ACUERDO POR EL QUE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL PROGRAMA "AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. |
| 3-5 | ACUERDO POR EL QUE SE CREA E INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. |
| 5-7 | ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL LIC. JUAN LUIS ALEJANDRO PÉREZ ANAYA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA JURISDICCIONAL APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015. |
| 8-29 | ANEXO I. FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES CUARTO TRIMESTRE 2015, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. |

CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
- - - - - DOY FE - - - - -

e integra el Comité de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., y

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

C O N S I D E R A N D O



EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de febrero del año dos mil dieciséis, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó **EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA E INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

2. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que los sujetos obligados deben de transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, estando entre ellos las autoridades de ámbito municipal.

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

3. Que el artículo 43 de dicha Ley; así como el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro establecen que cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 30 fracción I y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se crea

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá

que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

4. Que en ese sentido el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro establece que el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de la presente Ley, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el

ejercicio del derecho de acceso a la información;

- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos del sujeto obligado;
- VI. Recabar y enviar a la Comisión, de conformidad con los lineamientos que esta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 96 de la presente Ley, y
- VIII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

5. Que con fecha 26 de enero de 2016 se recibió oficio SP/003/2016 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento la creación y designación de los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., de la manera que se describe a continuación:

Integrante	Cargo
Lic. Juan Luis Narváez Colín, Secretario Técnico	Presidente
Lic. Raquel Amado Castillo, Contralora Municipal	Vocal
Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor, Jefe del Departamento Jurídico	Vocal

6. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría

del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se aprueba la creación del Comité de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., cuya integración será la siguiente:

Integrante	Cargo
Lic. Juan Luis Narváez Colín, Secretario Técnico	Presidente
Lic. Raquel Amado Castillo, Contralora Municipal	Vocal
Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor, Jefe del Departamento Jurídico	Vocal

SEGUNDO.- Que dicho Comité deberá llevar a cabo el debido seguimiento y cumplimiento de las obligaciones a su cargo conforme a las Leyes de la materia de cualquier ámbito de gobierno.

TERCERO.- Deberán rendir ante este H. Ayuntamiento, por conducto de su Presidente un informe mensual de las actividades a su cargo, así como del cumplimiento de las mismas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

Colón, Qro., a 28 de enero de 2016.
ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA. PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA. -----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----**-DOY FE-**-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA

=====

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de febrero del año dos mil dieciséis, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó **EL ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL LIC. JUAN LUIS ALEJANDRO PÉREZ ANAYA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO DE**